

## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA 77312123473

CENCOSUD RETAIL S.A.

81.201.000-K

AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPERSUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

PROVIDENCIA, 20/08/2012

RES. EX. N° 77312008739 /

**VISTOS:** La solicitud de fecha 8 de agosto de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AVDA. CAUPOLICAN N° 650, comuna de TEMUCO.

RES. EX. N° 1502 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	С	AJA	N° FISCAL
IBM 4800	742	41DXY43	01	ິ 2170	40
IBM 4800	742	41FDP19	02	21704	41
IBM 4800	742	41FDP71	03	21704	12
IBM 4800	742	41FDX92	04	21704	43
IBM 4800	742	41FDZ15	05	21704	14
IBM 4800	742	41FFB39	06	21704	<b>1</b> 5
IBM 4800	742	41NCH01	07	2170	46
IBM 4800	742	41NCH05	80	2170	47
IBM 4800	742	41NCH09	09	2170	48
IBM 4800	742	√1DXX39	10	2170	49 FACTURAS

2.- Que en entas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de holetas y/o facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ANA MARIA MARIN FUENTES

JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

## Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE D.R. TEMUCO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO CENCOSUD RETAIL S.A. SISPAD 77312123473 AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS MRC/elf